



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO A

ASaCTel
INSTRUMENTO: INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Apoyo al desarrollo de soluciones tecnológicas en empresas
BASES Y CONDICIONES

OBJETIVO

Fortalecer y ampliar las capacidades tecnológicas del sistema productivo de la provincia de Santa Fe a través del desarrollo de soluciones tecnológicas que incorporen innovaciones de productos y de procesos productivos.

Promover el incremento de la competitividad y la mejora de la capacidad innovadora de la organización empresarial y regional.

Propiciar el desarrollo de vinculaciones, complementariedades y sinergias con eslabonamientos productivos locales y la vinculación con el entramado científico-tecnológico de la Provincia de Santa Fe.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta entre el 20 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2015 a las 12hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Apoyo a proyectos de innovación tecnológica dirigidos al desarrollo de nuevos productos y procesos productivos y/o la mejora de los existentes en los siguientes sistemas productivos de la provincia de Santa Fe: Producción primaria, Industrial y/o manufacturero, Base tecnológica, Servicios. En este contexto se entiende como producto tanto a un bien como a un servicio. Los proyectos incluirán actividades de investigación y desarrollo vinculadas a dichos productos y/o procesos, construcción de prototipos, plantas piloto y/o unidades demostrativas.

BENEFICIARIOS

Empresas con radicación en la provincia de Santa Fe que demuestren capacidad para innovar y visión estratégica de las soluciones tecnológicas a implementar, cuya facturación total a nivel nacional e internacional durante el último ejercicio económico cerrado no haya superado los \$183.000.000, sin incluir el IVA. Asimismo, dichas empresas deberán demostrar componentes de vinculación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Santa Fe en el desarrollo del proyecto.

CONDICIONES

- La Empresa solicitante deberá acreditar más de 3 años de inicio de actividades. En caso de Empresas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas, Agrupación de Colaboración o Consorcio de Cooperación, al menos una de las empresas integrantes deberá acreditar tal condición.
- Se podrá presentar más de una solicitud por Empresa, pero ésta no podrá ser beneficiaria de más de una financiación por convocatoria.
- No podrán postularse en el presente llamado las empresas que hayan sido beneficiadas en la convocatoria 2014.
- La ejecución y el impacto del proyecto presentado deberán plasmarse en el territorio de la provincia de Santa Fe.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Al final del período de ejecución del mismo, la solución tecnológica deberá estar en condiciones de ser implementada.

Personal designado por la ASaCTeI podrá inspeccionar y/o corroborar in situ el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas.

REQUERIMIENTOS

Las solicitudes sólo podrán ser formuladas por Empresas radicadas en la provincia de Santa Fe. Dichas solicitudes deberán estar avaladas por los correspondientes Representantes Legales e incluir:

- Un Director Responsable del Proyecto por parte de la Empresa y un Coordinador Científico-Tecnológico por las instituciones asociadas. Estas dos funciones no podrán ser ejercidas por una misma persona. Además, no podrán ser realizadas por personas que cumplan algunas de estas funciones en proyectos que fueron beneficiados en la convocatoria 2014.
- Un informe sobre la empresa describiendo objetivos estratégicos, actividades productivas, organizacionales y comerciales.
- Un Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica detallando: antecedentes del proyecto y objetivos, producto y/o proceso productivo a mejorar o desarrollar, participación de las instituciones científico-tecnológicas en el proyecto, plan de actividades y equipo de trabajo.
- Acreditación de la vinculación con las instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Santa Fe que participan en el proyecto.
- Un informe sobre los resultados e impactos del proyecto, factibilidad técnica-organizacional, comercial y financiera.
- La designación de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de la administración del ANR, con sede en la provincia de Santa Fe e inscripta en el registro de beneficiarios del Estado provincial.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$28.000.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la provincia de Santa Fe, Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTeI). En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, el monto podrá ser incrementado. Por cada sistema productivo (Producción primaria, Industrial y/o manufacturero, Base tecnológica, Servicios) se promoverá la elección de al menos un proyecto por región. En caso de que en un sistema hubiere vacantes en algunas regiones se podrán adjudicar proyectos siguiendo el orden de mérito de los proyectos presentados.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará en concepto de Aporte No Reintegrable (ANR) un monto entre \$400.000 y \$1.400.000 por proyecto, el cual no podrá ser mayor al 50% del costo total del mismo. El IVA Crédito fiscal derivado de compras realizadas con fondos provenientes del ANR, no podrá ser computado por el beneficiario en sus declaraciones impositivas.

Los beneficiarios deberán aportar como contrapartida al menos un importe equivalente al 50% del costo total. Podrá ser justificada sólo con gastos necesarios para la ejecución, incluyendo gastos de personal propio en la proporción horaria afectada al proyecto.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

El monto asignado a cada proyecto seleccionado será entregado por la SECTeI, a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de su administración. Los gastos que se imputen al ANR o a la contraparte serán reconocidos desde el otorgamiento del ANR, mediante el decisorio respectivo y deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial. Además, se deberán presentar informes de avance del Proyecto y un informe final, según establezca la ASaCTeI.

GASTOS ELEGIBLES

Serán reconocidos como conceptos a cubrir por el ANR los siguientes gastos relacionados a la ejecución del proyecto:

- Formulación, hasta el 1% del ANR.
- Personal de investigación, técnico y asistencia tecnológica incremental contratado al solo efecto del mismo.
- Servicios de terceros con carácter eventual.
- Capacitación y reentrenamiento del personal involucrado en forma directa en el proyecto, o indirecta pero que coadyuven a la ejecución del mismo.
- Insumos y materiales.
- Equipamiento, hasta el 20% del ANR.
- Gastos de gestión y administración del ANR, hasta el 4% de su valor.
- Honorarios y gastos referidos a trámites de propiedad intelectual, hasta el 2% del ANR.
- Gastos en infraestructura edilicia en la empresa, hasta el 15% del ANR.
- Consejerías Tecnológicas, hasta \$ 30.000 por proyecto.
- Licencias de Software, hasta un 2% del ANR.
- Procesos de certificación de calidad y /o homologación de productos, hasta el 10% del ANR.
- Actividades de innovación vinculadas con investigación y desarrollo, ingeniería y diseño, apropiación de tecnología, patentes, licencias, marcas, capacitación, entre otros.

Asimismo, se deberá prever dentro de los gastos elegibles el 2% del ANR para honorarios que demande el Informe de Auditoría Técnica de un profesional sin relación de dependencia del beneficiario y de la UVT, con probada experiencia en la evaluación de proyectos de innovación tecnológica, el cual deberá ser designado por la ASaCTeI y contratado por la UVT. El Informe de Auditoría Técnica deberá certificar el estado de avance y resultados del proyecto en relación a la ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica indicado en el Punto Requerimientos. En su defecto, en caso de no haberse alcanzado los objetivos propuestos, deberá explicitar los motivos del no cumplimiento.

Cualquier otro gasto a afrontar con el ANR estará sujeto a su aprobación durante el proceso de evaluación, no podrá superar el 2% del ANR. En ningún caso se podrán realizar pagos al personal relacionado con la empresa que se encuentre bajo el amparo de la Ley de Contrato de Trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 18 meses desde el momento que se otorgue el ANR.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la ASaCTeI dentro de los plazos que prevé la convocatoria. Los interesados en postularse a la convocatoria deberán completar y enviar el Formulario “Innovación Productiva” accediendo a la página <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>, siguiendo las instrucciones que se indiquen.

La presentación impresa deberá entregarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTeI, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda “CONVOCATORIA INSTRUMENTO INNOVACIÓN PRODUCTIVA ASaCTeI 2015”. Dentro del mismo se incluirán dos copias del formulario originado por el Sistema al momento del envío de la presentación. Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscrito por el director del proyecto en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario. Podrá presentarse hasta una copia por firma original requerida en cada página del formulario generado al momento del envío de la presentación. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/fotocopiadas, y las presentadas en un formato diferente del formulario definitivo generado por el sistema.

Además, deberá incluirse la siguiente documentación obligatoria: Constancia de Inscripción AFIP y copia certificada del poder del Representante Legal, en caso de corresponder. Asimismo, copias certificadas del Estatuto o Contrato Social, de los tres últimos Estados Contados auditados. En caso de ser unipersonal, Informe de ventas SIN IVA de los tres últimos años (deberá detallarse el importe por año y total.) certificado por contador público, con legalización del Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. También, se adjuntará copia con firmas originales del Compromiso Institucional para el desarrollo de la solución tecnológica, una por cada institución asociada, y en caso corresponder copia de la Resolución de Comité de Ética/ Bioética.

Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

Los sobres podrán ser entregados:

Por correo: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bv. Pellegrini 3167 – 3000 Santa Fe.

Personalmente: en las oficinas de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ciudad de Santa Fe: Bv. Pellegrini 3167, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs. Ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2º Piso, de lunes a viernes de 8 a 13hs.

Asimismo, el Director del Proyecto y el Coordinador por las Instituciones Científico-tecnológicas deberán asistir a una entrevista personal con la Comisión Evaluadora en fecha y horario que establezca la SECTeI.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

a) Objetivos del procedimiento de evaluación.



El procedimiento de evaluación tiene como objetivo establecer hacer una valoración de los proyectos y establecer el mérito de los mismos de modo tal de utilizar estos criterios para la selección de los proyectos que recibirán los ANRs. Se entiende como mérito de un proyecto, el resultado de compatibilizar su adecuación a los términos explicitados en la convocatoria con la calidad del mismo.

b) Comisión Evaluadora.

El Orden de Mérito de los proyectos será establecido por una Comisión Evaluadora nombrada Ad Hoc por resolución de la SECTeI, a sugerencia del Consejo Ejecutivo de la ASaCTeI. Los evaluadores serán seleccionados entre empresarios, investigadores, profesionales expertos y/o tecnólogos, de reconocida trayectoria en el área de sus respectivas actividades.

c) Conflicto de intereses.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, el mismo deberá automáticamente excusarse de participar del procedimiento de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante la SECTeI. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses. Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, la SECTeI podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto por el Titular de la Jurisdicción, será inapelable.

d) Confidencialidad.

La SECTeI y los evaluadores deberán tratar el material que reciban en relación a los proyectos a valorar en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se podrán copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en cada solicitud. Al concluir el procedimiento de evaluación, los evaluadores deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

e) Procedimiento de Evaluación.

El procedimiento de evaluación se realizará en dos etapas:

1. Admisibilidad.

Estará a cargo de una comisión interna de la SECTeI y tendrá como objetivo detectar las solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases de esta Convocatoria, las cuales serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnabile. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>.

2. Establecimiento del Orden de Mérito.

Los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán de la SECTeI información resumida y documentación completa de todos los proyectos admisibles. El procedimiento de evaluación se



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

llevará a cabo en una reunión cerrada, en la que también se realizarán las entrevistas con los responsables de los diferentes proyectos. Para la valoración de los proyectos y el establecimiento del orden de mérito, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la documentación recibida y el resultado de la entrevista personal de cada proyecto.

Serán considerados elegibles aquellos proyectos que demuestren consistencia y factibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Pertinencia de los proyectos en relación a las bases y condiciones de la convocatoria.
- Probabilidad de ejecución exitosa: precisión y racionalidad en la definición del presupuesto, número y calidad de personal afectado al proyecto, infraestructura disponible.
- Consistencia y viabilidad tanto técnica como económica.
- Compatibilidad y armonía de las actividades con el medio ambiente.

La Comisión Evaluadora estudiará los proyectos elegibles compatibilizando sus atributos de calidad y pertinencia priorizando los siguientes criterios:

- Visión estratégica del equipo empresarial.
- Nivel organizativo de la empresa.
- Antecedentes en actividades innovadoras e innovaciones.
- Grado de innovación y alcance de la solución tecnológica.
- Experiencia del Equipo directivo y ejecutor del proyecto.
- Infraestructura destinada para su ejecución.
- Grado de interacción con las instituciones de investigación y desarrollo asociada/s al proyecto. Fortaleza de las actividades y acciones conjuntas propuestas en la solicitud.
- Antecedentes previos de asociatividad con institutos de investigación y desarrollo de la región, nacionales y/ o internacionales.
- Claridad en objetivos, metas y resultados esperados en referencia a productividad, competitividad y rentabilidad financiera de la empresa.
- Impactos esperados en los eslabonamientos productivos locales de la provincia de Santa Fe a través del desarrollo y/o fortalecimiento de la red de proveedores y clientes locales y/o regionales; sustitución de importaciones; generación de empleo, en particular personal técnico cualificado.

Como resultado de este procedimiento la Comisión Evaluadora establecerá, mediante acta firmada por la mayoría simple de sus miembros, un Orden de Mérito que incluirá todos los proyectos elegibles. En la misma, la Comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Una vez establecido el Orden de Mérito, el Consejo Ejecutivo de la ASaCTeI procederá a seleccionar los proyectos que serán financiados hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria. El Orden de Mérito tendrá una validez de tres meses durante los cuales, en caso de existir fondos adicionales, la ASaCTeI podrá ampliar la lista de beneficiarios.

Sin perjuicio del Orden de Mérito elaborado por la Comisión Evaluadora, el Consejo Ejecutivo de la ASaCTeI elaborará la propuesta de proyectos a ser financiados, quien además deberá decidir en



PROVINCIA DE SANTA FE

Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

todos los supuestos en que del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora no se vislumbre con claridad el o los proyectos que resulten con mayor mérito o bien cuando de dicho criterio se configure un virtual empate.

La propuesta del Consejo Ejecutivo con la lista de proyectos que serán financiados será elevada mediante Acta firmada al Secretario de Estado.

Las conclusiones técnicas de la Comisión Evaluadora, atento al carácter confidencial de los proyectos, conforme a lo previsto en el Proceso de Evaluación ítem d) de este documento, serán puestos a disposición del interesado, en las oficinas de la SECTeI ubicadas en Bv. Pellegrini 3167 – 3000-Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta el vencimiento del plazo legal para interposición de los recursos que pudieran presentarse.

Las Unidades de Vinculación Tecnológica que participen como administradoras de los proyectos incluidos en la lista mencionada serán requeridas a efectos de presentar en las oficinas de la SECTeI la documentación necesaria para el otorgamiento de los ANRs, conforme al siguiente detalle:

1. Documentación que la acredite como UVT y que certifique que su habilitación se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del Instrumento Constitutivo y Estatutos.
3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.
4. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en el que se tramita la solicitud. Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público o Autoridad Judicial.
6. Constancia de la inscripción en el Registro de Beneficiarios del Estado.

Los ANRs serán otorgados a las instituciones beneficiarias en el marco de los Términos de referencia que constan en el Anexo N° 1 de estas bases, así como todo de interés general que el CE entienda relevante establecer.

CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria y las modalidades de consulta serán publicadas en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

<http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA A ASUMIR POR INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA SU FINANCIAMIENTO

Dirección y gestión de los proyectos

- Las instituciones beneficiarias deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de los aportes no reintegrables y su rendición durante y/o finalizado el proyecto.
- Las instituciones beneficiarias deberá cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como se obligan a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- En caso de ser necesario realizar cambios inherentes a los directores de proyectos y/o coordinador, lugar de desarrollo del proyecto, así como también toda otra modificación relacionada con los requerimientos y condiciones establecidos en estas, el representante legal de la Institución beneficiaria ante la ASaCTeI, comunicará por escrito los cambios indicando sus causas y presentará un informe a la fecha. La aprobación de lo informado quedará supeditada a la decisión del CE de la ASaCTeI, sobre la factibilidad y pertinencia para la ejecución del proyecto.

Información y resultados de los proyectos

- En materia de propiedad industrial/ intelectual, la ASaCTeI no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos financiados. Sin embargo, las instituciones beneficiarias deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto financiado. La utilización de la información será única y exclusivamente para el logro de los objetivos establecidos en las bases de la convocatoria de los correspondientes instrumentos.
- Una vez finalizado el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, la ASaCTeI o la dependencia competente para tal fin, podrá llevar a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Por ello, las Instituciones beneficiarias por la ASaCTeI, se obligan a proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación, aún cuando los proyectos apoyados hubieren concluido o se hubieran cancelado.
- En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos resultantes del aporte no reintegrable otorgado para este fin, las instituciones beneficiarias deberán asegurarse de incluir la leyenda ***“Este proyecto fue apoyado con recursos de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTeI) de la Provincia de Santa Fe”***.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Auditorías

- La ASaCTeI designará un profesional sin relación de dependencia del beneficiario y de la UVT, con probada experiencia en la evaluación de proyectos científico-tecnológicos y de innovación, quien deberá ser contratado por la UVT con el objetivo de hacer una auditoría técnica del proyecto. La ASaCTeI notificará fehacientemente a la Institución beneficiaria el profesional asignado para el seguimiento del proyecto. Los honorarios que demande el Informe de Auditoría Técnica serán solventados con hasta el 2% del Aporte No Reintegrable. Las auditorías se realizarán en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la finalización del mismo.
- Personal designado por la ASaCTeI podrá inspeccionar y/o corroborar in situ el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria.
- El Informe de Auditoría Técnica deberá certificar el estado de avance y resultados del proyecto en relación a la ejecución y cumplimiento de los Planes establecidos en las bases de la Convocatoria. En su defecto, en caso de no haberse alcanzado los objetivos propuestos, deberá explicitar los motivos del no cumplimiento. El Informe de Auditoría Técnica alcanzará el Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica y el Informe de Resultados e Impactos.
- A solicitud de la ASaCTeI, la Institución beneficiaria se obliga a proporcionar toda la información que se le requiera, incluyendo aquella que, con posterioridad a la conclusión del proyecto, resulte necesaria para evaluar el impacto de los resultados, y permitir que se realice cualquier visita de evaluación y verificación del cumplimiento de aspectos administrativos y técnicos del proyecto.

Los aspectos no previstos en los presentes términos de referencia serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por el CE de la ASaCTeI.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO N°2: FORMULARIO

INNOVACIÓN PRODUCTIVA Apoyo al desarrollo de soluciones tecnológicas en empresas 2015

Código
(A llenar por la
ASaCTeI)

Todos los campos son de llenado obligatorio

I. DATOS GENERALES

I.1 Título del Proyecto (máximo 250 caracteres con espacios).

I.2 Empresa Beneficiaria.

Nombre o Razón Social:

CUIT:

Dirección de la sede administrativa:

Localidad:

Código Postal:

Región:

E-mail:

Teléfono Fijo/Fax:

Fecha de constitución:

Fecha de inicio de actividades:

Sistema productivo en el que desarrolla actividades (Elegir una opción):

1. Producción primaria.
2. Industrial y/o manufacturas.
3. Base Tecnológica.
4. Servicios.

Facturación en ventas del último ejercicio económico cerrado sin considerar el I.V.A.: \$

Representante ante la ASaCTeI:

Apellido y Nombres:

CUIT/CUIL:

Domicilio

Cargo en la Empresa:

Teléfono:

E-mail

Representante Legal y/o apoderado de la Empresa:

Apellido y Nombre:

CUIT/CUIL:

Domicilio Legal constituido (donde serán válidas todas las notificaciones):



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dirección:
Localidad:
Código Postal:

Firma y sello:

Nota: Adjuntar a la presentación impresa constancia de Inscripción AFIP y copia certificada del poder del Representante Legal, en caso de corresponder. Además, copias certificadas del Estatuto o Contrato Social, de los tres últimos Estados Contados auditados. En caso de ser unipersonal, Informe de ventas SIN IVA de los tres últimos años (deberá detallarse el importe por año y total.) certificado por contador público, con legalización del Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

**I.3 ¿Presenta otro proyecto en el marco de la presente convocatoria, por sí o en asociación?
Sí, especificar Empresa Beneficiaria y título del mismo (Máximo 250 caracteres sin espacios).**

--

No.

I.4 Adjuntar documento Sobre la Empresa Beneficiaria en PDF según formato Sub-Anexo I.

I.5 Instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación asociadas (Completar el siguiente cuadro por cada institución).

Nombre de la Institución:

Dirección:

Localidad:

Región:

Código Postal:

E-mail:

Teléfono Fijo/ Fax:

Máxima autoridad responsable de la Institución

Apellido y Nombres:

CUIT/CUIL:

Cargo:

Firma y sello:

I.6 Otras Instituciones/ Empresas/ Organismos Públicos vinculados (Completar el siguiente cuadro por cada una).

Nombre:

Dirección:

Localidad:

Región:



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Código Postal:

E-mail:

Teléfono fijo/ Fax:

Autoridad máxima responsable de la Institución

Apellido y Nombres:

CUIT/CUIL:

Cargo:

Firma y sello:

I.7 Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

Nombre de la UVT:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Región:

E-mail:

Teléfono Fijo/ Fax:

Representante de la UVT ante la ASaCTeI

Apellido y Nombre:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono Fijo/ Fax:

Teléfono móvil:

E-mail:

Firma y sello:

Nota: Las UVTs que no se encuentren inscriptas en el Registro de Beneficiarios del Estado deberán proceder a dicha inscripción dirigiéndose a la Dirección General de Administración de la SECTeI, Dpto. Presupuesto, Contable/Patrimonio y Revisiva, al teléfono 0342-4505323, o al correo electrónico: apachoud@santafe.gov.ar.

I.8 Director Responsable del Proyecto por parte de la empresa (Adjuntar *Curriculum Vitae* en PDF, máximo 20.000 caracteres sin espacios).

Apellido y Nombres:

Título:

CUIL/CUIT:

Institución:

Cargo:

Teléfono Fijo/ Fax

Teléfono móvil:

E-mail:

Firma:



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

I.9 Coordinador Científico-Tecnológico (Adjuntar *Curriculum Vitae* en PDF, máximo 20.000 caracteres sin espacios).

Apellido y Nombres:	
Título:	
CUIL/CUIT:	
Institución:	
Unidad de I+D:	
Cargo:	
Teléfono Fijo/ Fax	
Teléfono móvil:	
E-mail:	Firma:

II. PLAN DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

II.1 Resumen. Describir el producto y/o proceso, y sus aspectos innovadores (Máximo 2.500 caracteres sin espacios).

--

II.2 Palabras claves (Máximo 5 palabras).

--

II.3 Resultados e impactos esperados (a nivel de la empresa y de los sistemas productivo y científico y tecnológico de la Provincia. Máximo 5.000 caracteres sin espacios).

--

II.4 Integrantes del Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica que trabajan bajo la conducción del Director del Proyecto (Completar el siguiente cuadro por cada integrante).

Apellido y Nombres:
Formación:
Empresa/Institución:
Cargo:
Función en el Plan:
Horas Semanales dedicadas al proyecto:
E-mail:



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- II.5 Adjuntar el Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica en PDF según formato Sub-Anexo II.
Nota: Adjuntar a la presentación impresa el/ los Compromiso/s Institucional/es para el desarrollo de la solución tecnológica-según formato Sub-Anexo III.**
- II.6 Adjuntar Resultados e Impactos en PDF según formato Sub-Anexo IV.**

III.PRESUPUESTO DEL PROYECTO

III.1. Presupuesto detallado:



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPTOS	Primer Período (Primeros 9 meses)			Segundo Período (Últimos 9 meses)			TOTAL (Primer Período + Segundo Período)
	ASaCTeI	CONTRAPARTE	TOTAL	ASaCTeI	CONTRAPARTE	TOTAL	
Gastos de Formulación del Proyecto							
Personal de investigación, técnico y asistencia tecnológica incremental contratado al solo efecto del proyecto.							
Servicios de terceros con carácter eventual.							
Capacitación y reentrenamiento del personal involucrado en forma directa con el proyecto, o indirecta pero que coadyuven a la ejecución del mismo.							
Insumos y materiales.							
Equipamiento.							
Honorarios y gastos referidos a trámites de propiedad intelectual.							
Gastos en infraestructura edilicia en la empresa.							
Consejerías Tecnológicas.							
Licencias de Software.							
Procesos de certificación de calidad y /o homologación de productos.							
Actividades de innovación vinculadas con investigación y desarrollo, ingeniería y diseño, apropiación de tecnología, patentes, licencias, marcas, capacitación, entre otros.							
Gastos de personal en relación de dependencia.							
Gastos de gestión y administración del ANR.							
Gastos de Auditoría Técnica							
Otros gastos							



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

III.2 Presupuesto global:

Primer Período (Primeros 9 meses)			Segundo Período (Últimos 9 meses)			TOTAL (Período 1+Período 2)
ASaCTeI	CONTRA PARTE	TOTAL	ASaCTeI	CONTRA PARTE	TOTAL	

III.3 Justificar los montos consignados en cada concepto del Presupuesto.

--

III.4 Describir el Origen de los recursos que se destinan a afrontar los gastos de contraparte.

--



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

IV. ASPECTOS ÉTICOS

IV.1 ¿El proyecto requiere de una evaluación de un Comité de Ética | Bioética?

Sí No

Nota: En caso afirmativo, se deberá adjuntar en la presentación impresa la resolución habilitante a la fecha del cierre de la convocatoria.

V. RECUSACIÓN DE EVALUADORES

V.1 ¿Desea indicar los evaluadores que no deben ser convocados para evaluar el proyecto que se presenta?

Sí, completar el cuadro siguiente. No

Apellido	Nombre	Fundamento

Nota: Las recusaciones que se formulen deberán sustentarse en las causales descriptas en el art. 10 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, en lo que fuere pertinente y resultare aplicable a la presente convocatoria. La resolución respecto de las mismas, será competencia del Consejo Ejecutivo de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tal decisión será irrecurrible.

VI. NORMATIVAS

Se manifiesta cumplir con toda la normativa ambiental de orden nacional, provincial y municipal/comunal y se compromete a comunicar de manera inmediata a la ASaCTeI cualquier situación que pudiera surgir referido a evento/s que constituyan un riesgo ambiental, sean derivados o no de la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, se manifiesta cumplir con toda la normativa laboral y de higiene y seguridad, sea ésta de orden nacional, provincial y/o municipal, por actividades referidas o no a la ejecución del presente proyecto.

Se declara conocer y aceptar las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada. Completan la misma los siguientes archivos en formato PDF adjuntados a la presentación en línea correspondientes a:

- Curriculum Vitae del Director Responsable del Proyecto.
- Curriculum Vitae Responsable ante el Proyecto por la Institución Científico-Tecnológica.
- Sobre la Empresa Beneficiaria.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica.
- Resultados e impactos.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma Director del Proyecto

Inicialar en todas las páginas



SUB-ANEXO I: SOBRE LA EMPRESA BENEFICIARIA

Todos los puntos son de llenado obligatorio

Visión Estratégica

- Describir cuál es el posicionamiento empresarial que se espera alcanzar dentro de los próximos cinco años (Máximo 2.000 caracteres sin espacios).

- Indicar los principales objetivos estratégicos de la empresa para los próximos cinco años (Máximo 2.000 caracteres sin espacios).

- Mencionar las competencias centrales de las áreas de negocios de la empresa (Máximo 2.000 caracteres sin espacios).

Organización y Gestión

- Describir brevemente quiénes integran el equipo directivo, qué formación poseen y cuál es la experiencia (Máximo 5.000 caracteres sin espacios).

- Estructura organizativa. Indicar la cantidad de personal y espacios asignados para las siguientes áreas de la empresa, en caso de corresponder (Adjuntar organigrama firmado por Responsable legal y/o apoderado).

Áreas	Cantidad de Personal	Espacio asignado (m2)
Dirección		
Administración		
Comercialización		
Producción		
Otros		
TOTAL		

- Detallar cuáles son las principales normas internas y/o manuales de procedimientos para las diferentes áreas en las que se organiza la empresa (Máximo 3.000 caracteres sin espacios).



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Describir brevemente cómo se organiza el proceso de innovación en la empresa, si posee equipos permanentes y/o por proyectos, cómo financia dicho proceso, con quiénes se vincula, por qué innova (Máximo 5.000 caracteres sin espacios).

- Enunciar los principales antecedentes en actividades de innovación e innovaciones introducidas en los cinco últimos años, indicando las patentes otorgadas y/o solicitadas en el país y en el exterior (Máximo 5.000 caracteres sin espacios).

Actividades

- a. Tipo de empresa (Marcar la opción que corresponda).

Privada de capital nacional.
Privada con participación de capital extranjero (indicar porcentaje).
Otra (especificar):

- b. Mencionar cuáles son las empresas y/o personas que integran el capital de la Empresa Beneficiaria:

- c. Sucursales, establecimientos y dependencias de la empresa (Completar el siguiente cuadro por cada una).

Dirección:
Localidad:
Provincia:
Código postal:
Teléfono Fijo/ Fax:
E-mail:

- d. Actividad principal que desarrolla la empresa, considerando el valor agregado y/o volumen de ventas (Máximo 1.500 caracteres sin espacios).

- e. Indicar los tres productos centrales resultantes de la actividad principal (Máximo 500 caracteres sin espacios).

- f. Completar la facturación de ventas en pesos durante los tres últimos ejercicios económicos auditados sin



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

considerar el I.V.A:

Ventas	Año:	Año:	Año:
Mercado Interno			
Mercado Externo			
Total			

g. Marcar en qué mercados geográficos la empresa ha realizado ventas durante los últimos tres años:

- a) Local/Regional considerando su ubicación
- b) Provincial
- c) Nacional
- d) Mercosur
- e) Otros países de Latinoamérica
- f) EEUU-Canadá
- g) Europa
- h) Asia
- i) Otro

h. Indicar los 3 mercados mayoritarios a los que se exporta, en orden decreciente.

- 1.
- 2.
- 3.

i. Enunciar quiénes son los principales clientes, especificando el rubro de actuación de los mismos (Máximo 1.000 caracteres).

--

j. En caso de contar con deudas previsionales y/o tributarias, explicitar organismo, monto y estado de la misma (Máximo 1.000 caracteres sin espacios).

--



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

SUB- ANEXO II:
PLAN DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA
Todos los puntos son de llenado obligatorio

- α) Descripción de la solución tecnológica (producto y/o proceso) a implementar. Aspecto innovador de la solución tecnológica.
- β) Antecedentes y estado actual del proyecto.
1. Estado de situación, relevamiento de derechos de propiedad intelectual que pudieran constituir una limitación y/o autorizaciones necesarias.
 2. Enunciación de otros financiamientos recibidos y/o solicitados (Aportes No Reembolsables y/o Créditos), indicando organismo y línea de financiación, en caso de corresponder.
 3. Descripción de la percepción sobre riesgos que conlleva la ejecución del proyecto.
 4. Enumerar las actividades requeridas para el desarrollo del Plan indicando en cada una de ellas el resultado a alcanzar, el aporte y los mecanismos de interacción con las instituciones científico-tecnológicas indicadas en el Punto I.5 al desarrollo de la innovación.
 5. Mencionar los integrantes del equipo pertenecientes a las instituciones científico-tecnológicas asociadas al proyecto, explicitando las actividades que realizarán.
- χ) Cronograma de actividades. Completar el siguiente cuadro correspondiente a las actividades enunciadas en el punto 4.

Actividades	PRIMER PERÍODO									SEGUNDO PERÍODO								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

SUB- ANEXO III: COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

Nota: Deberá completarse un compromiso institucional por cada institución asociada al proyecto.

La empresa (completar) y (completar la/s Institución/es de Ciencia, Tecnología e Innovación asociadas al proyecto) acuerdan la ejecución conjunta del Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica (completar título del proyecto), bajo la dirección de (completar Director por parte de la empresa) y (completar Director por parte de la institución de ciencia, tecnología e innovación), respetando el siguiente plan de actividades y su cronograma:

(Copiar los puntos 4 y 5 del Sub-Anexo II: Plan de Desarrollo de la Solución Tecnológica).

Firma del representante ante la ASaCTeI por parte de la empresa, mencionado en el punto 1.2 del formulario

Firma del Responsable de la Institución, mencionado en el punto 1.5, 1.6.

Firma del Director Responsable del proyecto mencionado en el punto 1.8.

Firma ante el Responsable del proyecto por parte de las instituciones de ciencia, tecnología e innovación mencionadas en el punto 1.9.



SUB- ANEXO IV: RESULTADOS E IMPACTOS

Todos los puntos son de llenado obligatorio

1. Aporte de la solución tecnológica a implementar en los objetivos estratégicos de la empresa señalados en el Sub-Anexo I Punto 1.b.
2. Definición del mercado objetivo (interno y/o externo) de la innovación, potenciales clientes y competidores.
3. Estimación cuantitativa de los ingresos por ventas y costos (sin considerar impuestos) proyectados en relación a la implementación de la solución tecnológica en un período de tres años. Completar los siguientes cuadros:

Escenario SIN innovación tecnológica

	Año 1	Año 2	Año 3
Ventas proyectadas (Unidades)			
Precio unitario de venta			
Ingresos por ventas			
Costos de producción			
Costos logísticos y de comercialización			
Otros costos			
Resultado Neto			

Escenario CON innovación tecnológica (*)

	Año 1	Año 2	Año 3
Ventas proyectadas (Unidades)			
Precio unitario de venta			
Ingresos por ventas			
Costos de producción			
Costos logísticos y de comercialización			
Otros costos			
Resultado Neto			

(*) En el caso de soluciones tecnológicas que alcancen a nuevos productos (bienes/servicios) y/o ampliaciones en la capacidad de producción, adjuntar memoria de cálculo donde se expliciten los métodos utilizados para estimar las ventas proyectadas. Cuando la solución tecnológica impacte en los procesos de la organización incluir la memoria de cálculo utilizada para estimar los costos de producción, logísticos, de comercialización u otros que se vean reducidos, así como la mayor producción lograda.

- 4) Enunciación de los aspectos cualitativos en los que la solución tecnológica propuesta introduciría mejoras o beneficios (por ejemplo, aumento de calidad del producto, minimización de los errores de gestión, reducción de los tiempos de ciclo de producción, aumento de la flexibilidad del proceso productivo, incremento de la capacidad de respuesta, entre otros).
- 5) Caracterización de las relaciones y/o interacciones con los eslabonamientos productivos (proveedores, clientes) para el desarrollo del proyecto.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- 6) Incorporación de la cantidad de Personal incremental con posterioridad a la ejecución del proyecto. Completar el siguiente cuadro:

	Enseñanza Media	Terciario	Universitario	Doctorado	Otros
Dirección					
Administración					
Comercialización					
Producción					
Otros					

- 7) Justificación de cómo la empresa desde un punto organizacional, productivo, técnico y económico-financiero está en condiciones de ejecutar exitosamente el proyecto.
- 8) Indicadores de impactos del proyecto en la empresa, en los sistemas productivos y científico-tecnológicos de la provincia señalados en el Punto II.3.
- 9) Resultados e impactos en relación a la productividad, integración y/o complementariedad con eslabones del sistema productivo de la provincia de Santa Fe y la región, mejora de la competitividad, sustitución de importaciones, vinculación con el sistema científico-tecnológico.